



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo 680014003022-2018-00562-00  
**Demandante:** GERMAN ALBERTO MACIAS TRUJILLO  
**Demandado:** MARGARITA ROSA ROA AMOROCHO, YOMAR GOMEZ MARTINEZ.

Bucaramanga, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la petición de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que se ajusta a los preceptos del artículo 599 del C.G.P., por lo que al tenor de lo establecido en los artículos 593 y 595 ibidem, se accederá al decreto de lo solicitado.

De otra parte y ante el requerimiento del Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, mediante el cual solicita información sobre de las resultas de la medida de embargo y secuestro del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada MARGARITA ROSA ROA AMOROCHO, identificada con C.C. No. 37.819.261, se ordenará la remisión del oficio 2098 de 28 de mayo de 2019, con el fin de comunicar el pronunciamiento del Despacho en auto de dicha calenda- Fl. 46 C2-

Finalmente, en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, relativa a que se corra traslado del avalúo catastral del inmueble embargado por cuenta del presente proceso, no se puede acceder, en razón a que dicho inmueble no se encuentra secuestrado, requisito que se encuentra previsto por el artículo 444 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez,

#### RESUELVE

**PRIMERO. - DECRETAR** el EMBARGO y SECUESTRO del REMANENTE de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado YOMAR GOMEZ MARTINEZ, identificado con C.C. No. 91.154.180, dentro de los procesos que siguen:

1. Ejecutivo No. 680013103012-2019-00278-00, que conoce el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga.
2. Ejecutivo No. 680013103008-2020-00149-01, que conoce el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga.

Se limita la medida a la suma de Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$5'950.000,00)

**SEGUNDO. – ORDENAR** la remisión del oficio 2098 de 28 de mayo de 2019, con el fin de comunicar el pronunciamiento del Despacho en auto de dicha calenda- Fl. 46 C2-.

**TERCERO.- NO ACCEDER** la solicitud de la parte demandante de correr traslado del avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.300-385285.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 15 Hoy 15 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1b0f09e7f29a80e464f37f218b0550c0b23b8a97ce1e5a9f8b4a38b7574961**  
Documento generado en 12/02/2021 06:49:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**